

*Protección de datos de carácter personal*

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica citada, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informará de que los datos personas obtenidos mediante la cumplimentación de los formularios y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de La Rinconada. Asimismo, se informará de que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los Expedientes administrativos, y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto, en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una documentación escrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local, sita en la avenida Guernica, s/n, de San José de La Rinconada. La cesión o comunicación de datos tendrán como únicos destinatarios las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En La Rinconada a 27 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4812

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Instalación Wifi en el Ayuntamiento de La Rinconada, que incluye el modelo de solicitud de usuario y contraseña para el acceso a los puntos Wifi el Ayuntamiento de La Rinconada e igualmente se aprobó la creación del fichero de datos de carácter municipal, denominado, «Usuarios Red Wifi Municipal» y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo y visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública del citado expediente, el citado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva. Por lo que procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 27 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

## ANEXO

## REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA RED WIFI EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a las necesidades tecnológicas de ciudadanía del municipio de La Rinconada para facilitar sus trámites telemáticos con esta Administración, el Ayuntamiento de La Rinconada está desarrollando acciones para posibilitar el acceso a los servicios públicos a través de las nuevas tecnologías, sumándose esta medida a las que ya desarrolla en las Bibliotecas Públicas Municipales permitiendo en éstas la utilización de los ordenadores con acceso a Internet para dicha búsqueda de información.

Con esta nueva medida se permitirá el acceso a Internet en régimen de autoprestación, en varios edificios públicos municipales, mediante el despliegue de puntos de acceso Wifi.

Hay que subrayar que la implantación de una red Wifi implica el desarrollo de las siguientes ventajas para la ciudad:

1. Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.
2. Acercamiento de las nuevas tecnologías a la ciudadanía.
3. Buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.
4. Posibilita el desarrollo de nuevas políticas que impliquen futuros servicios municipales.
5. Desarrollo social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).
6. Posicionamiento del Ayuntamiento de La Rinconada como ciudad innovadora en sus infraestructuras tecnológicas.
7. Potenciación del uso de la Administración Electrónica por parte de los empleados y empleadas municipales.

La instalación Wifi supone implantar una tecnología sin cables, lo que permite que si tenemos un ordenador portátil, agenda electrónica o teléfono con acceso a Internet, lo podamos usar en cualquier parte del municipio donde tengamos cobertura. Esto es posible gracias a los puntos de acceso, instalación que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos Wifi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

Los edificios municipales donde están situados los puntos de acceso wifi en régimen de autoprestación son:

– En La Rinconada

- Sede principal del Ayuntamiento de La Rinconada: Plaza de España número 6.
- Sede de Bienestar Social en La Rinconada: Carretera Nueva número 42.

– En San José de La Rinconada

- Tenencia de Alcaldía: Plaza Juan Ramón Jiménez número 2.
- Sede de Bienestar Social en San José: Calle Alberto Lista número 9.
- Centro Cultural de la Villa: Calle Vereda de Chapatales número 2.
- Departamento de Orientación Socio Laboral de La Rinconada (Dosla) Edificio de Soderin: Calle Vereda de Chapatales número 1.

*Protección de datos de carácter personal*

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica citada, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informará de que los datos personas obtenidos mediante la cumplimentación de los formularios y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de La Rinconada. Asimismo, se informará de que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los Expedientes administrativos, y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto, en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una documentación escrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Policía Local, sita en la avenida Guernica, s/n, de San José de La Rinconada. La cesión o comunicación de datos tendrán como únicos destinatarios las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En La Rinconada a 27 de junio de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4812

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Instalación Wifi en el Ayuntamiento de La Rinconada, que incluye el modelo de solicitud de usuario y contraseña para el acceso a los puntos Wifi el Ayuntamiento de La Rinconada e igualmente se aprobó la creación del fichero de datos de carácter municipal, denominado, «Usuarios Red Wifi Municipal» y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo y visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública del citado expediente, el citado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva. Por lo que procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 27 de junio de 2016.—El Alcalde–Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

## ANEXO

## REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA RED WIFI EN EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a las necesidades tecnológicas de ciudadanía del municipio de La Rinconada para facilitar sus trámites telemáticos con esta Administración, el Ayuntamiento de La Rinconada está desarrollando acciones para posibilitar el acceso a los servicios públicos a través de las nuevas tecnologías, sumándose esta medida a las que ya desarrolla en las Bibliotecas Públicas Municipales permitiendo en éstas la utilización de los ordenadores con acceso a Internet para dicha búsqueda de información.

Con esta nueva medida se permitirá el acceso a Internet en régimen de autoprestación, en varios edificios públicos municipales, mediante el despliegue de puntos de acceso Wifi.

Hay que subrayar que la implantación de una red Wifi implica el desarrollo de las siguientes ventajas para la ciudad:

1. Despliegue de la red sin obra civil, sin impacto ambiental e inocua.
2. Acercamiento de las nuevas tecnologías a la ciudadanía.
3. Buen motor para el desarrollo de servicios a través de la red.
4. Posibilita el desarrollo de nuevas políticas que impliquen futuros servicios municipales.
5. Desarrollo social (alcance y uso mayoritario de la tecnología por parte de la población).
6. Posicionamiento del Ayuntamiento de La Rinconada como ciudad innovadora en sus infraestructuras tecnológicas.
7. Potenciación del uso de la Administración Electrónica por parte de los empleados y empleadas municipales.

La instalación Wifi supone implantar una tecnología sin cables, lo que permite que si tenemos un ordenador portátil, agenda electrónica o teléfono con acceso a Internet, lo podamos usar en cualquier parte del municipio donde tengamos cobertura. Esto es posible gracias a los puntos de acceso, instalación que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos Wifi conectados a la red, para que simultáneamente múltiples usuarios se puedan conectar.

Los edificios municipales donde están situados los puntos de acceso wifi en régimen de autoprestación son:

– En La Rinconada

- Sede principal del Ayuntamiento de La Rinconada: Plaza de España número 6.
- Sede de Bienestar Social en La Rinconada: Carretera Nueva número 42.

– En San José de La Rinconada

- Tenencia de Alcaldía: Plaza Juan Ramón Jiménez número 2.
- Sede de Bienestar Social en San José: Calle Alberto Lista número 9.
- Centro Cultural de la Villa: Calle Vereda de Chapatales número 2.
- Departamento de Orientación Socio Laboral de La Rinconada (Dosla) Edificio de Soderin: Calle Vereda de Chapatales número 1.

## DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Finalidad.*

Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red Wifi municipal tienen como finalidad regular su utilización en régimen de autoprestación, tal y como se recoge en la Resolución de 18 de junio de 2010, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se publica la Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, así como en el artículo 6.2 de la Ley 9/2014, de 10 de mayo, de Telecomunicaciones; y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

El Ayuntamiento de La Rinconada podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

Así mismo, la prestación de este servicio se podrá ampliar o extender a terceros en caso de que se realice a través de una empresa o Entidad que esté inscrita como operadora en los términos de lo establecido en el art. 7 de la Ley de Telecomunicaciones. Dicho extremo, en su caso, se dará a conocer por los medios de difusión oportunos, sin que requiera una modificación del presente Reglamento.

Artículo 2. *Personas usuarias autorizadas y aceptación.*

- Mayores de edad.

Al acceder a la red Wifi municipal adquiere la condición de persona usuaria. Esta condición implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase, de todos y cada uno de las condiciones de uso así como de las condiciones específicas aplicables al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red Wifi municipal está subordinado al cumplimiento de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos fueren de aplicación.

- Menores de edad.

Los menores de edad para acceder y usar la red Wifi municipal necesitan obligatoriamente autorización de sus padres y/o representantes legales. El Ayuntamiento de La Rinconada considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres y/o su representante legal.

El Ayuntamiento de La Rinconada informa a los padres y/o representantes legales del menor que la red Wifi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres y/o representantes legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de La Rinconada igualmente informa a los padres y/o representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

Artículo 3. *Características del servicio Wifi ofertado.*

- El Ayuntamiento de La Rinconada facilita a la persona usuaria registrada el acceso a los servicios de Internet en régimen de autoprestación, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación, así como para la realización de las tareas inherentes a la prestación del servicio.
- El Ayuntamiento de La Rinconada garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso Wifi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red Wifi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.
- El Ayuntamiento de La Rinconada se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento la presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. La persona usuaria, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de La Rinconada pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio.
- Cuando por cualquier circunstancia (distancia del centro emisor, obras de edificios existentes, etc.) no pueda prestarse este servicio por los medios normales, este no podrá ser exigido al Ayuntamiento.

Artículo 4. *Obligaciones del usuario/a registrado/a.*

- La persona usuaria registrada, usará el servicio de acceso Wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos o prohibidos. El Ayuntamiento de La Rinconada declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.
- El Ayuntamiento de La Rinconada orienta este servicio a su uso en régimen de autoprestación, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial y/o comercial.
- Como persona usuaria, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de © y demás datos identificativos de derechos relativos a la propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de La Rinconada o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

Artículo 5. *Exclusión de garantías.*

- El Ayuntamiento de La Rinconada no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que la persona usuaria pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de La Rinconada no garantiza:
  - La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio.
  - El acceso interrumpido y, en todo momento, de los servicios de Internet.
  - Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red Wifi municipal.
  - La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red Wifi municipal.
  - La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red Wifi municipal.
  - La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red Wifi municipal.
  - El acceso no autorizado y/o la alteración de datos almacenados y transmitidos sobre sitios de Internet accedidos a través de la red Wifi municipal.

#### Artículo 6. Responsabilidad.

- Como persona usuaria, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red Wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente a la persona usuaria no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de o desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.
- A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:
  - La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red Wifi municipal.
  - La interrupción, suspensión o cancelación del acceso.
  - La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él.
  - El acceso no autorizado y/o la alteración de los datos almacenados y transmitidos a través del portal o de los servicios que ofrece.
  - La falta de licitud, exactitud, veracidad, idoneidad, calidad, fiabilidad, autenticidad y/o utilidad de los contenidos y/o servicios suministrados por terceras partes a través del portal de acceso o fuera de él. En particular y, a título de ejemplo, por los daños y perjuicios ocasionados por:
    - La infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial, de los derechos de la personalidad y de toda otra naturaleza de terceros con ocasión de la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, acceso, obtención de contenidos, servicios y/o productos.
    - La realización de actos de competencia desleal y/o publicidad ilícita.
- El Ayuntamiento de La Rinconada no garantiza la disponibilidad técnica, calidad, exactitud o veracidad de los contenidos y servicios disponibles de terceros a los que, como persona usuaria, pueda acceder desde la red Wifi municipal. Este Ayuntamiento no ejerce ningún control sobre los mismos declinando toda responsabilidad en relación con los servicios y contenidos que sirven.

#### Artículo 7. Datos personales.

- Para utilizar el servicio de acceso a Internet a través de la red Wifi municipal, el Ayuntamiento podrá solicitar a la persona usuaria que cumplimente ciertos formularios de registro con datos de carácter personal. Dichos datos personales son tratados por el Ayuntamiento de conformidad con los términos publicados en la política de protección de datos personales. Al completar y enviar los citados formularios, como persona usuaria es consciente y autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Rinconada para que colecte y trate automáticamente los datos de carácter personal que se soliciten con arreglo a las finalidades y bajo las condiciones detalladas en la citada Política de protección de datos personales.
- El Ayuntamiento de La Rinconada ha adoptado y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligado cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, e incluso se compromete a implantar medidas de seguridad adicionales que excedan dicha normativa, en aras a buscar un servicio confiable y de alta calidad. No obstante, la persona usuaria, reconoce y acepta que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables, no pudiendo el Ayuntamiento de La Rinconada garantizar la plena seguridad del uso de Internet a través de este servicio.

#### Artículo 8. Duración y terminación.

La extinción de la prestación del servicio de acceso a Internet mediante tecnología inalámbrica Wifi en régimen de autoprestación tendrá lugar:

- Por renuncia expresa de su titular.
- Por incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.
- Por razones de interés público.
- Por imposibilidad de prestación del servicio por parte de la empresa contratada por el Ayuntamiento, por condiciones técnicas u otras circunstancias.

#### Artículo 9. Comunicaciones entre la persona usuaria del servicio y el Ayuntamiento.

La persona usuaria recibirá las claves que le posibiliten el acceso a Internet, según el procedimiento establecido para ello:

- Presentación de solicitud normalizada en los registros municipales del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía, firmada y acompañada de fotocopia del DNI. En el caso de menores, también se requerirá la autorización firmada por sus padres y/o representantes legales, así como la presentación del original y fotocopia del DNI de los mismos.
- En un plazo de 72 horas se remitirá al correo electrónico que se haya designado en el formulario de solicitud, el nombre de usuario y contraseña asignados para el uso del servicio.

La persona usuaria que desee causar baja en el suministro estará obligada a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, con 15 días de antelación, causando baja el primer día del siguiente mes en que se efectúe dicha solicitud.

#### ANEXO I

##### Vocabulario

- Wifi: Estándar para establecer una conexión inalámbrica de banda ancha a una red de datos y/o Internet, con dispositivos adaptados (portátiles, agendas, móviles...)
- Dispositivos Wifi: Dispositivos que permiten la conexión sin cables. Existen varios tipos: desde tarjetas Wifi para portátiles y ordenadores de bolsillo, que se pueden encontrar en tiendas de material informático, hasta portátiles y ordenadores de bolsillo que tienen la tarjeta Wifi integrada.
- Access Point (Punto de Acceso): Equipo que envía y recibe las señales por radio a los dispositivos Wifi conectados a la red y/o Internet.
- Hotspot: Zona de cobertura interior donde se ofrece acceso a una red Wifi a través de uno o varios puntos de acceso.

ANEXO II  
*Forma de conexión*

Conectarse a la red en cualquier Hotspot es fácil. Sólo es necesario:

- Disponer de un dispositivo (teléfono móvil con Wifi, agenda electrónica u ordenador portátil).
- Encender el dispositivo Wifi y esperar a que detecte automáticamente la señal de la red. Aceptar el identificador (SSID) de la red del Ayuntamiento, abrir el navegador e introducir la dirección de Internet a la que quiere acceder.
- La red Wifi capturará la petición y saldrá la pantalla donde el usuario introducirá sus datos de acceso (usuario y clave). Esta la pantalla que encontrará para insertar sus datos:
  - Una vez validada por el sistema, ya se podrá navegar sin problemas.

En La Rinconada a 28 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4813

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir para adjudicar el contrato de suministro y colocación de cajones de contenedores soterrados en la localidad, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro y colocación de cajones de contenedores soterrados de la localidad.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución del contrato: Máximo seis meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- d) CPV: 44613700.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Tipo de licitación: Se establece un precio máximo de 125.359,84 €, IVA Incluido.

5. *Garantías:*

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% precio adjudicación, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
- c) Localidad y código postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
- d) Teléfono: 954 17 92 20.
- e) Correo electrónico: contratacionsanjuan@gmail.com.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas. El Pliego se encuentra a disposición de los interesados en: [www.ayto-sanjuan.es/](http://www.ayto-sanjuan.es/) Perfil del contratante.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9. *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
- b) Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante (página web del Ayuntamiento).

10. *Gastos de anuncios:* A cuenta del adjudicatario.

En San Juan de Aznalfarache a 4 de agosto de 2016.—El Alcalde acctal., Fernando Pozo Durán.

8W-5760-P